

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 25 de marzo de 2002, por la que se crea el Fichero de Expertos y se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo a tiempo cierto para las acciones formativas con medios propios del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Consejera de Trabajo de 17 de junio de 2002, se estimó el Recurso interpuesto contra la Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se creaba el Fichero de Expertos y se aprobaban las bases de convocatoria para la selección del personal a incluir en el mismo. Como consecuencia de la estimación se modifica parcialmente el Anexo I de la Resolución de 25 de marzo para la Especialidad de "Análisis de Suelos y Plantas" en el apartado de la Formación.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 8 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se

aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo que atribuyen a este Organismo Autónomo la selección y contratación del personal necesario que actúe como experto en los programas de formación

ACUERDO

Primero.- Rectificar el Anexo I de la Resolución de 25 de marzo de 2002 por la que se crea el Fichero de Expertos y se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo para la Especialidad "Análisis de Suelo y Plantas" y, en su apartado Formación, en los términos fijados en la Resolución de la Consejera de Trabajo de 17 de junio de 2002. Así, junto a las titulaciones de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola y Biólogo, también pueden concurrir Licenciados en Ciencias Ambientales.

Segundo.- Modificar la Base Cuarta en su apartado sexto, referente al plazo de presentación de las solicitudes. Se abre un nuevo plazo para quienes, estando en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Ambientales y reuniendo los demás requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, deseen presentarse a la Especialidad "Análisis de Suelos y Plantas". Para ello, dispondrán de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 2002.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JOSÉ PÍRIZ FERMOSELLE

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CORIA

EDICTO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Sentencia Civil nº 39/02 dictada en proceso civil ordinario núm. 317/2001.

DON DIEGO ROSADO MONTERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. DOS DE CORIA Y SU PARTIDO.

CERTIFICO.- Que en el legajo de Sentencias Civiles obrante en este Juzgado, consta la del tenor literal siguiente: En nombre de S.M. el Rey, y por la autoridad que me confiere la Constitución Española, he pronunciado la siguiente:

Sentencia Civil nº 39/02.

En Coria (Cáceres) a diecisiete de mayo del años dos mil dos.

Vistos por la Sra. Dª MARÍA JOSÉ GARCÍA BECEDAS, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero 2 de los

de esta ciudad y su Partido los presentes autos de Proceso Civil Ordinario, seguidos ante este mismo Juzgado bajo el número 317/01, entre partes, de la una como demandante la Entidad mercantil “CONSTRUCCIONES ARJONA HERNÁNDEZ S.L.”, representada por el Procurador Don Manuel Ángel Fernández Simón y defendido por el Letrado D. Juan Francisco Llanos Hernández, y de la otra como demandado a D^a María Luisa García Fernández declarada en situación legal de rebeldía en el presente procedimiento sobre ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DE RENTAS en cuantía de 8.267,87 euros de principal, y en base a los siguientes y,

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Ángel Fernández Simón en nombre y representación de la Entidad Mercantil CONSTRUCCIONES ARJONA HERNÁNDEZ S.L. contra D^a MARÍA LUISA GARCÍA FERNÁNDEZ DEBO CONDENAR Y CONDENO a dicha demandada a que abone a la parte demandante la suma impagada en concepto de rentas de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.267,87

euros), más el interés legalmente establecido, todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en la presente instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer ante este mismo Juzgado RECURSO DE APELACIÓN en el término de cinco días, para su resolución por la Audiencia Provincial, preparándolo previamente conforme a lo establecido en los arts. 457 y concordantes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Luisa García Fernández, que hoy se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de Extremadura, expido y firmo la presente en Coria, a dieciocho de junio de dos mil dos.

El Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de junio de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la Propuesta de Resolución que se especifica en el Anexo, de los expedientes sancionadores en materia de caza, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n° 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán formular alegaciones, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Instructor de los expedientes, según dispone el art. 14.2, del Decreto 9/94, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores, seguidos por esta Comunidad Autónoma.

Badajoz, a 6 de junio de 2002. El Instructor, JESÚS BARDAJÍ MUÑOZ.